

P

Envado al Excmo. Sr. Don Juan de Perdomo
 quien lo para a este Ayuntamiento por el
 Caxil y el mismo de nueva cuenta y pdecaot
 en una Ciudad en que se han de traer
 y edificacion que padecen con los dños e señores
 de dicho oficio a causa de que vanis a traer sin el
 permiso Comendador de una Ciudad e una Cas
 amador en dicho oficio se han dedicado hacia los
 señores del que se ocupan a dicho e a otros pdeca
 os y cosas que se contiene en esta instancia que
 entienda por una Ciudad e cuenta de haya saca
 a los oficios de otros e otras personas que no tubie
 ren licencia o se hallaren Comendador a dicho
 oficio saca inmediatamente a fabricar dichos
 caminos e Casas

Camfrancisco
 fern

Visto en este Ayuntamiento del Ayuntamiento de
 do en el tribunal de Justicia del Excmo. Sr. Don Juan de Perdomo
 dexa quien por su auto con acuerdo de los señores
 general lo ha mandado traer a este Ayuntamiento
 por el Sr. de España traer cosas de tres humos
 e a otros señores en una Ciudad en que por los señores
 que alegan fabricar de haya saca a los señores
 a quienes en la Comenda el infante de la instancia
 que tienen en abada con otros señores el propio
 oficio visto que se ha fabrica el propio
 e fabricado, lo desechon el el venimos que se

